



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública (LAIP).

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que [REDACTED] [REDACTED] subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información registrada bajo referencia UAIP-004-2024, mediante prevención de las quince horas con cinco minutos del día veintidós de agosto de los corrientes, y conforme a lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- a) Declárese inadmisibles a trámite la solicitud de información No. UAIP-004-2024, por no haber subsanado las observaciones notificadas, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.



Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia